



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la necesidad de preservar los límites del territorio nacional en lo que constituye el litigio por la Laguna del Desierto.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al Poder Ejecutivo, a los Poderes Ejecutivos de Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Neuquén y La Pampa, a sus respectivas Legislaturas, y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 25/1994